

Referencia: Exp.B. 7/959.- C. Deliberante.-  
" nº 87.040/959.- D. Ejecutivo.-

La Plata, 24 de marzo de 1959.-

Señor Intendente Municipal  
Don HIPOLITO F. FRANGI.-  
S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud, con el objeto de comunicarle que este Concejo Deliberante, en su sesión Extraordinaria celebrada el día 23 del corriente mes y año, ha sancionado sobre tablas, la siguiente:

ORDENANZA N° 2353.-

Art. 1º.- Autorízase al D.E. a convenir con el Poder Ejecutivo de ----- la Nación, los importes que correspondan a la Municipalidad de La Plata por aplicación de la cláusula de reversión de la Ordenanza- Contrato nº 23 de 1925, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 14772, y en el Convenio definitivo celebrado el 31 de Octubre de 1958 entre el Gobierno Nacional y las Compañías Argentina de Electricidad S.A. (CADE) y de Electricidad de la Provincia de Buenos Aires, Limited (CEP).-

Artículo 2º.- Comuníquese al D.E. y archívese.-

FDO: FELIX AMERICO TASSARA.- Presidente.-

" LUIS AGUIRRE.- Secretario.-

La Plata, 1º de abril de 1959.-

Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-

FDO: HIPOLITO F. FRANGI.- Intendente Municipal.-

" ATILIO A. MAZZA.- Secretario de Hacienda y Gobierno.-

ES COPIA:

HS.-